



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

Informe secretarial. 2 de marzo de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que fue designada como escrutadora para los comicios a realizarse el 13 de marzo de 2022 y debe asistir a la capacitación programada para el 3 de marzo de 2022. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2019 0011900

Bogotá D. C., 4 de marzo de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial se verifica que mediante auto que antecede, se fijó fecha de audiencia para el día 3 de marzo de 2022 a las 2:30 pm; sin embargo, la misma no puede ser realizada debido a que la titular del Despacho debió asistir el mismo día a la capacitación de escrutadores para los comicios que se llevarán a cabo el 13 de marzo de 2022.

En consecuencia, se reprograma para el **LUNES 4 DE ABRIL DE 2022 a las 2:30 PM**, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia del que trata el artículo 72 del CPTSS.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia:
<https://call.lifesizecloud.com/13706329>

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 010 del 7 de marzo de 2022. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55ea666587d1c714a16866ad197f9d2ea2c06abc743379e8b55b29ce4a91f3ad

Documento generado en 04/03/2022 04:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>